



BANDO

DON JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

ASUNTO: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI DE NATURALEZA URBANA POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL PARA AUTOCONSUMO

¿Quiénes pueden solicitarlo?

Los sujetos pasivos del I.B.I. de Naturaleza Urbana de aquellos inmuebles donde se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico. Se consideran sujetos pasivos a todas aquellas personas que tengan un derecho de propiedad sobre el inmueble y figuren en el Catastro Inmobiliario.

En el caso de la existencia de usufructuarios, serán estos, como sujetos pasivos del impuesto, quienes podrán solicitar la bonificación.

Requisitos:

1. No será bonificable, en el caso de las instalaciones de energía solar térmica, la parte obligatoria a tenor de la normativa específica. Sólo serán susceptibles de bonificar la parte no obligatoria, conforme se regula en la propia ordenanza fiscal.
2. Haber ejecutado la instalación en el ejercicio o ejercicios anteriores al que será de aplicación la bonificación (salvo ejercicios prescritos o anteriores a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal que lo regula).
3. Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
4. Deberán de haber cumplido los requisitos al día 1 de enero del ejercicio en el que haya de surtir efecto la bonificación.

Documentación necesaria:

1. Instancia, solicitando la concesión de la bonificación.
2. Factura final o facturas que expresen el importe total de la instalación (pagadas).
3. Certificado de la ejecución de la instalación o Certificado Final de Obra, si su envergadura así lo requiere la normativa.
4. Informe favorable del D.R.U. (Declaración Responsable Urbanística) expedido por el Ayuntamiento de Alpedrete.
5. Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.

Plazo de solicitud:

El plazo de solicitud finaliza el día 30 de marzo de 2026 a las 14:00 si es presencial en la oficina de Registro municipal y si se presenta vía Sede Electrónica (Entrada General) a las 24:00 del día 30 de marzo de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,

Don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

Fecha y firma digital